



Expediente: 5153/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BAYO PABLO RODOLFO Y OTROS S/

EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS Nº1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 24/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20259230196 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

9000000000 - BAYO, Pablo Rodolfo-DEMANDADO 9000000000 - TEROL, Maria Susana-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5153/25



H108022718597

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BAYO PABLO RODOLFO Y OTROS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 5153/25 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 23 de mayo de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO PREVENTIVO peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuentra su basamento en lo dispuesto por el art. 175.1 de la ley 5121 y sus modificatorias texto consolidado por ley 8240, y el art. 290. Inc. 3 del CPCyCTuc., corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, en consecuencia corresponde ordenar TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes inmuebles de pertenencia del demandado Sr. BAYO PABLO RODOLFO CUIT N° 20209772737, individualizado bajo la matricula registral N° T-22932 hasta cubrir la suma de pesos \$ 38.915.631,89 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$ 7.783.126,37 en concepto de acrecidas calculadas.

POR ELLO

RESUELVO:

- 1.- TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los bienes inmuebles de pertenencia del demandado Sr. BAYO PABLO RODOLFO CUIT N° 20209772737, individualizado bajo la matricula registral N° T-22932 hasta cubrir la suma de pesos \$ 38.915.631,89 en concepto de capital adeudado, más la suma de \$ 7.783.126,37 en concepto de acrecidas calculadas.
- 2.- Librar Oficio al Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán a fin de que tome nota sobre la medida de Embargo Preventivo ordenada.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 23/05/2025

Certificado digital: CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov. ar/expedientes/e7566020-37 dc-11 f0-80e8-eb0 beca 9d770